



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR
CALLE ÚNICA
CODIGO 134404089001.
MARGARITA, BOLÍVAR.**

**Correo institucional: j01prmmargarita@cendoj.ramajudicial.gov.co. TEL:
[3213239163](tel:3213239163)**

AUTO INTERLOCUTORIO No.

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE MARGARITA BOLÍVAR. Margarita,
Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).**

**RAD.13-440-40-89-001-2023-00057-00. Solicitud de Matrimonio Civil de
MILENA MARTINEZ VILLANUEVA Y JOSE LUIS PEREZ MIRANDA.**

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de solicitud de matrimonio civil presentado vía correo electrónico por los señores **MILENA MARTINEZ VILLANUEVA Y JOSE LUIS PEREZ MIRANDA**, por ser legal y procedente este despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior solicitud de Matrimonio Civil suscrito por los señores MILENA MARTINEZ VILLANUEVA Y JOSE LUIS PEREZ MIRANDA, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha y hora para la celebración virtual del matrimonio civil, solicitado por los señores MILENA MARTINEZ VILLANUEVA Y JOSE LUIS PEREZ MIRANDA, el 8 de noviembre a las 3:00P.M.

TERCERO: REQUIERASE a los futuros contrayentes para que informen nombre, identificación y dirección de notificación de los testigos que presenciaron la diligencia, para efecto de su citación.

CUARTO:ADVERTIR a las partes citadas que deben exhibir en la audiencia su documento de identificación, así mismo, que la aplicación a utilizar para la audiencia virtual es **MICROSOFT TEAMS** y que en el evento que requieran dar traslados de documentos tanto al juez como a las demás partes que intervengan, deberán contar con estos debidamente escaneados y enviarlos como datos adjuntos en formato PDF al correo electrónico del despacho y a los demás intervinientes el día de la audiencia y en el momento que el juez indique.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**SOL MARILYS PEREZ TORRES
JUEZ**

Firmado Por:
Sol Marilys Perez Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Margarita - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a79ed5db077a46ccb5ea898457d8953b01f83ca94862f9fae0dfb3d85ba18a**

Documento generado en 23/10/2023 03:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>